

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01394** 00
Decisión No tiene en cuenta citación, requiere notifique correo electrónico, so pena de desistimiento tácito

No se considera la citación para notificación personal a Jaider Marín Ramírez toda vez que en el formato para notificación personal a pesar de que no es nítido su contenido, se visualiza que hace referencia a la dirección del despacho en el Edificio José Felix de Restrepo, pues debe tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020 y que es de público conocimiento que en las sedes de los despachos no hay libre acceso.

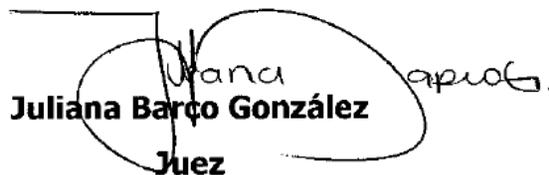
De otro lado, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico, se requiere al memorialista con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal, enviándole tanto el líbello y sus anexos como la providencia, por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado, se le advierte que una vez enviado deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica y allegar tanto las evidencias de ello como de la remisión de la comunicación que remita, que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa. Así mismo, se le advertirá al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del Juzgado cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término señalado en el mandamiento de pago.

En el evento de que no se pueda notificar el mandamiento de pago por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular

315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la demandada en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 de octubre de 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cecd0c413220b929b9611f0b0e3453ad4ae63929189bf725f5e68afa792423ff

Documento generado en 02/10/2020 12:10:36 p.m.